

# SI SOSPECHA UNA SOBREDOSIS



## ¡TRÁTELO COMO VERDADERA EMERGENCIA MÉDICA Y LLAME AL 911 INMEDIATAMENTE!

### sí:

- Dígame al profesional médico todo lo que la víctima consumió o puede haber consumido.
- Siga las instrucciones de la operadora de 911
- Quédese con la víctima hasta que llegue ayuda
- Elija la vida primero, todas las demás consideraciones tienen que estar en segundo lugar.

### NO:

- Permita que la víctima se duerma hasta que se le pase
- Ponga a la víctima en la tina o en la ducha
- Le inyecte nada a la víctima
- Deje sola a la víctima
- Trate a la víctima con remedios caseros que no funcionan y con frecuencia postergan tratamiento médico que le puede salvar la vida
- Postergue llamar al 911 mientras que limpia el lugar
- Sufra toda una vida de remordimiento por haber tomado la decisión equivocada



[www.pbso.org](http://www.pbso.org)

Emergencias  
Marque 911

No emergencias  
(561) 688-3000

Si quisiera mayor información acerca de nuestros esfuerzos, por favor comuníquese con:

Susan Klarich, Ph.D.  
Palm Beach County Sheriff's Office  
West Palm Beach, FL  
561 688-4055  
[klarichs@pbso.org](mailto:klarichs@pbso.org)



Marque 2-1-1 o 1(866) 882-2991  
Prevención de suicidios, intervención en crisis,  
información y servicios comunitarios

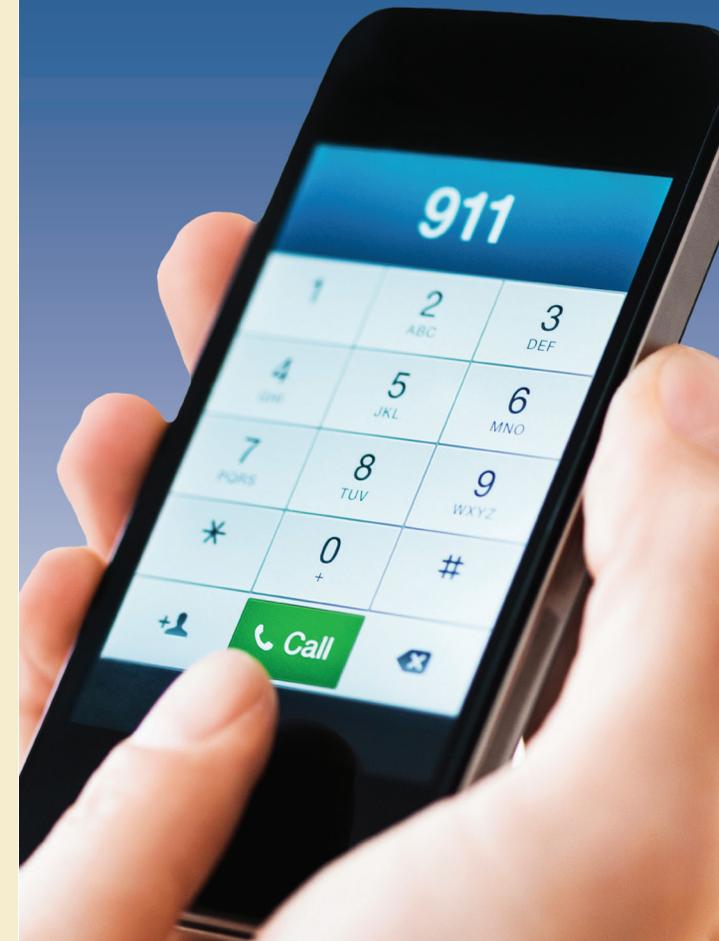


## OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DE PALM BEACH

Ric L. Bradshaw, Sheriff

# Ley del Buen Samaritano 911

F.S.S. 893.21 Sobredosis de drogas; asistencia médica;  
inmunidad de procesamiento legal



# Señales de sobredosis

- > Tal vez no reacciona cuando se le despierta
- > Tal vez no responde a estimulación de dolor, tal como sobarle el esternón con los nudillos
- > Puede presentar labios, cara y manos azules/moradas
- > Tal vez ronque o tenga dificultad para respirar
- > Puede quejarse de tener la temperatura del cuerpo elevada
- > Tal vez vomite
- > Puede comportarse de manera irracional o parezca estar confundido



## Pasos de Posición de Recuperación de HeretoHelp.bc.ca:

1. Levante el brazo más cercano de la persona por encima de su cabeza. Prepare a la persona para rodarla hacia usted.
2. Suavemente ruede el cuerpo entero de la persona hacia usted. Cuídele la cabeza mientras lo rueda.
3. Incline hacia arriba la cabeza de la persona para mantener la vía respiratoria abierta. Meta la mano más cercana de la persona debajo de la mejilla para ayudar a mantener la cabeza inclinada.
4. No deje sola a la persona. Quédese con ella hasta que llegue ayuda.

Para ayudar a una persona que esté inconsciente, pero que aún respire, colóquela en la posición de recuperación de la foto de arriba. La posición de recuperación está diseñada para evitar que la persona se sofoque durante una sobredosis de drogas. El recostar a la persona boca arriba, puede causar que se ahogue con el vómito, por lo tanto, coloque a la persona de costado, con el brazo debajo de la cabeza para que esté con la boca hacia abajo, lo cual permite que el líquido se drene de su vía respiratoria. Luego, ¡inmediatamente llame al 911!

*“A veces uno no se duerme hasta que se le pase...”™*

## Pedir ayuda no debe ser un delito.



**Ayude a salvar vidas.  
Apoye las políticas del Buen Samaritano**

## Ley del Buen Samaritano 911

Ley del Estado de Florida 893.21:

- (1) A una persona que actúa en buena fe, que pide asistencia médica para una persona que está sufriendo de una sobredosis de drogas, no se le puede acusar, procesar, o penalizar según este capítulo, de posesión de una sustancia controlada, si las pruebas de posesión de una sustancia controlada se obtuvieron debido a que la persona pidió asistencia médica.
- (2) A una persona que sufre de una sobredosis de drogas y necesita asistencia médica, no se le puede acusar, procesar, o penalizar, según este capítulo, de posesión de una sustancia

controlada, si las pruebas de posesión de una sustancia controlada se obtuvieron debido a la sobredosis y la necesidad de asistencia médica.

- (3) La protección en esta sección de procesamiento por delitos de posesión bajo este capítulo, no podrá ser fundamento para la exclusión de pruebas en otros procesamientos penales.

Esta Ley entró en vigencia a partir del 1 de octubre de 2012

